

“La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000

En virtud de lo anteriormente expuesto, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

- La modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.